

Ecopetrol informa sobre las asambleas de tenedores de bonos ordinarios de deuda pública interna

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que el 29 de mayo de 2024 fueron celebradas en reunión de segunda convocatoria, las asambleas de los tenedores de bonos ordinarios de las emisiones locales realizadas en 2010 y 2013, las cuales fueron convocadas por parte de los representantes de los tenedores de bonos, Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A. (los “Representantes”), en un diario de amplia circulación el pasado 21 de mayo de 2024.

Los Representantes realizaron la segunda convocatoria a las asambleas de tenedores, con el objetivo de someter a su consideración la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ecopetrol, el pasado 22 de marzo, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum correspondiente al 59.92% del crédito insoluto. Los tenedores participantes en la asamblea impartieron sus votos en cada uno de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Asunto Sometido a Consideración de la Asamblea de Tenedores de la emisión 2013	Votos a favor	Votos en contra	Abstención
Aprobación del orden del día	98.57%	0.00%	1.43%
Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ecopetrol	92.21%	0.00%	7.79%
Designación de la Comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ecopetrol	86.39%	0.00%	13.61%
Aprobación de la modificación del objeto social de Ecopetrol	92.21%	0.00%	7.79%

Para la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A., verificó un quorum correspondiente al 82.68% del crédito insoluto. Los tenedores presentes impartieron sus votos en cada uno de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Asunto Sometido a Consideración de la Asamblea de Tenedores de la emisión 2010	Votos a favor	Votos en contra	Abstención
Aprobación del orden del día	97.44%	0.00%	2.56%
Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ecopetrol	91.26%	0.00%	8.74%
Aprobación de la modificación del objeto social de Ecopetrol	76.81%	0.00%	23.19%
Designación de la Comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ecopetrol	51.69%	0.00%	48.31%

Teniendo en cuenta lo anterior, los tenedores de bonos ordinarios de las emisiones locales realizadas en 2010 y 2013 aprobaron la reforma estatutaria con una mayoría del 63.51% y 54.50%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, el cual establece que para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria se requiere del voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes en la reunión y que representen como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto.

INFORMACIÓN RELEVANTE

A continuación, se transcribe la reforma al objeto social previsto en el artículo 4º de los Estatutos Sociales que fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ecopetrol el pasado 22 de marzo del año en curso, y que fue sometida a consideración de las Asambleas de tenedores de bonos.

Propuesta de reforma al Objeto Social de los Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A.

Texto Actual	Propuesta de Modificación
ARTÍCULO CUATRO. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de Ecopetrol es el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades industriales y comerciales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos.	ARTÍCULO CUATRO. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de Ecopetrol es el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades industriales y comerciales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos. Así mismo, en los términos de la Ley 1118 de 2006, podrá realizar la investigación, desarrollo y comercialización de fuentes convencionales y alternativas de energía; la producción, mezcla, almacenamiento, transporte y comercialización de componentes oxigenantes y biocombustibles, la operación portuaria y la realización de cualesquiera actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de las anteriores. ¹
Adicionalmente, forman parte del objeto social de Ecopetrol las siguientes actividades:	Adicionalmente, forman parte del objeto social de Ecopetrol las siguientes actividades:
1) Administración y manejo de todos los bienes muebles e inmuebles que revirtieron al Estado a la terminación de la antigua Concesión De Mares. Sobre tales bienes tendrá, además, las facultades dispositivas previstas en la ley.	1) Administración y manejo de todos los bienes muebles e inmuebles que revirtieron al Estado a la terminación de la antigua Concesión De Mares. Sobre tales bienes tendrá, además, las facultades dispositivas previstas en la ley.
2) Exploración y explotación de hidrocarburos en áreas o campos petroleros que, antes del 1º de enero de 2004: a) se encontraban vinculadas a contratos ya suscritos o, b) estaban siendo operadas directamente por Ecopetrol.	2) Exploración y explotación de hidrocarburos en áreas o campos petroleros que, antes del 1º de enero de 2004: a) se encontraban vinculadas a contratos ya suscritos o, b) estaban siendo operadas directamente por Ecopetrol.
3) Exploración y explotación de las áreas o campos petroleros que le sean asignadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH-, o la entidad que haga sus veces.	3) Exploración y explotación de las áreas o campos petroleros que le sean asignadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH-, o la entidad que haga sus veces.
4) Exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior, directamente o a través de contratos celebrados con terceros.	4) Exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior, directamente o a través de contratos celebrados con terceros.
5) Exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados y productos.	5) Exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados y productos.
6) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta), e industrialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, propios o de terceros, nacionales o importados.	6) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta), e industrialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, propios o de terceros, nacionales o importados.
7) Refinación, procesamiento y cualquier otro proceso industrial o petroquímico de los hidrocarburos, sus derivados, productos o afines, en instalaciones propias o de terceros.	7) Refinación, procesamiento y cualquier otro proceso industrial o petroquímico de los hidrocarburos, sus derivados, productos o afines, en instalaciones propias o de terceros.

¹ De conformidad con el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, toda modificación al objeto social de un emisor de bonos, como lo es Ecopetrol, deberá surtir la autorización de la asamblea general de tenedores de bonos. Por este motivo, la solemnización de la reforma del objeto social propuesta, queda condicionada al siguiente trámite de autorización: (i) ante la asamblea general de tenedores de bonos y (ii) ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Texto Actual	Propuesta de Modificación
8) Transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados y productos, a través de sistemas de transporte o almacenamiento propios o de terceros.	8) Transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados y productos, a través de sistemas de transporte o almacenamiento propios o de terceros.
9) Exportación e importación de combustibles y oxigenantes de origen vegetal.	9) Exportación e importación de combustibles y oxigenantes de origen vegetal.
10) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta) de combustibles y oxigenantes de origen vegetal, propios o de terceros, nacionales o importados.	10) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta) de combustibles y oxigenantes de origen vegetal, propios o de terceros, nacionales o importados.
	11) Investigación, planeación, estructuración, diseño, construcción, desarrollo, operación, administración, mantenimiento, comercialización, de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), así como de recursos ambientalmente sostenibles que en el país son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente (FNCE), dentro del marco de la ley y la regulación aplicable para cada una de ellas, incluyendo pero sin limitarse al desarrollo directo o indirecto, o a través de terceros, de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados con todas las anteriores.
	12) Desarrollo, construcción, compra, venta, uso, goce, disposición, o cualquier combinación de estos, de manera directa, indirecta, o en asociación con terceros, respecto de proyectos, infraestructura y actividades asociadas a las FNCE y/o a las FNCER. En todos los casos deberá asegurarse que el desarrollo de estas actividades se haga en cumplimiento y siguiendo los términos y condiciones dados por la ley y la regulación aplicable.
	13) Investigación, desarrollo, producción, manejo, transporte, almacenamiento y/o comercialización de hidrógeno en sus diferentes modalidades, bien sea como subproducto de sus procesos industriales, o como insumo para sus procesos, operaciones y actividades. Así mismo, podrá investigar, desarrollar, producir, almacenar y comercializar hidrógeno en sus diferentes modalidades con destino a su propio consumo o al de terceros. Para todo lo anterior podrá investigar, estructurar, planear, diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener y administrar proyectos e infraestructura relacionada con las actividades asociadas al hidrógeno en sus diferentes modalidades dentro del marco de la ley y la regulación aplicable para cada una de ellas, así como ejecutar todas las actividades, obras, servicios, y productos relacionados con tales actividades.
	14) Desarrollo, construcción, compra, venta, uso, goce, disposición, o cualquier combinación de estos, de manera directa, indirecta, o en asociación con terceros, respecto de proyectos y/o infraestructura de hidrógeno en sus diferentes modalidades. En todos los casos deberá asegurarse que el desarrollo de estas actividades se haga en cumplimiento y siguiendo los términos y condiciones dados por la ley y la regulación aplicable.
	15) Investigación, planeación, construcción, desarrollo, operación, administración y mantenimiento de proyectos de captura, uso y/o almacenamiento de carbono u otras tecnologías

INFORMACIÓN RELEVANTE

Texto Actual	Propuesta de Modificación
	orientadas a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello, podrá estructurar, diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener y administrar proyectos de captura, uso y/o almacenamiento de carbono u otras tecnologías orientadas a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, así como ejecutar todas las actividades, obras, servicios, y productos relacionados.
	16) Todas las actividades asociadas a la generación y comercialización de bonos de carbono, u otros instrumentos de mercado para financiar actividades en materia de sostenibilidad.
11) Desarrollar todas las actividades de la cadena de energía eléctrica que le permitan generar energía para cubrir sus propias necesidades en todos sus segmentos de negocio, así como vender sus excedentes y comprar los faltantes como fuente principal o para respaldo de sus operaciones.	17) Desarrollar todas las actividades de la cadena de energía eléctrica que le permitan generar energía para cubrir sus propias necesidades en todos sus segmentos de negocio, así como vender sus excedentes y comprar los faltantes como fuente principal o para respaldo de sus operaciones.
12) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura portuaria para la exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados, productos u oxigenantes.	18) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura portuaria para la exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados, productos u oxigenantes.
13) Construcción, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo, de toda aquella infraestructura, instalaciones y bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social.	19) Construcción, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo, de toda aquella infraestructura, instalaciones y bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
14) Constituir y hacer parte de sociedades de todo tipo, incluyendo empresas unipersonales, así como abrir las sucursales y agencias que sean necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social. La participación que por esta cláusula se permite, podrá comprender la participación en compañías cuya actividad fuere diferente a la de la Sociedad, siempre que a juicio de la Junta Directiva, ello resultare conveniente para el desarrollo del objeto social de Ecopetrol.	20) Constituir y hacer parte de sociedades de todo tipo, incluyendo empresas unipersonales, así como abrir las sucursales y agencias que sean necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social. La participación que por esta cláusula se permite, podrá comprender la participación en compañías cuya actividad fuere diferente a la de la Sociedad, siempre que a juicio de la Junta Directiva, ello resultare conveniente para el desarrollo del objeto social de Ecopetrol.
15) Celebración de toda clase de operaciones de crédito y de financiamiento con entidades financieras o aseguradoras.	21) Celebración de toda clase de operaciones de crédito y de financiamiento con entidades financieras o aseguradoras.
16) Garantizar obligaciones de terceros dentro del giro de sus negocios y en el marco de su objeto social, previa autorización de su Junta Directiva.	22) Garantizar obligaciones de terceros dentro del giro de sus negocios y en el marco de su objeto social, previa autorización de su Junta Directiva.
17) Titularizar activos e inversiones.	23) Titularizar activos e inversiones.
18) Gestionar los excedentes de tesorería y reservas del grupo en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, así como suscribir bonos, adquirir títulos, acciones, participaciones, derechos, efectuar depósitos o realizar cualquier tipo de inversión y operación de tesorería con entidades financieras autorizadas.	24) Gestionar los excedentes de tesorería y reservas del grupo en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, así como suscribir bonos, adquirir títulos, acciones, participaciones, derechos, efectuar depósitos o realizar cualquier tipo de inversión y operación de tesorería con entidades financieras autorizadas.
19) Obtener y explotar el derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes de las nuevas tecnologías y productos, resultado de las investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la Sociedad y cualquier otro bien incorporal.	25) Obtener y explotar el derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes de las nuevas tecnologías y productos, resultado de las investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la Sociedad y cualquier otro bien incorporal.

Texto Actual	Propuesta de Modificación
20) Preparar y capacitar personal en todas las especialidades requeridas para el correcto desarrollo del objeto social.	26) Preparar y capacitar personal en todas las especialidades requeridas para el correcto desarrollo del objeto social.
21) Participar en la realización de investigaciones, actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.	27) Participar en la realización de investigaciones, actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.
22) Realizar las actividades anteriores y cualesquiera otras inversiones, negocios jurídicos o actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de su objeto social y actividades en relación con los hidrocarburos, sus derivados, productos, afines, o con productos con capacidad de sustituir aquéllos.	28) Realizar las actividades anteriores y cualesquiera otras inversiones, negocios jurídicos o actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de su objeto social y actividades en relación con los hidrocarburos, sus derivados, productos, afines, o con productos con capacidad de sustituir aquéllos.
23) Participar en el desarrollo de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad.	29) Participar en el desarrollo de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad.
24) Las demás funciones asignadas por la ley.	30) Las demás funciones asignadas por la ley.
PARAGRAFO: Ecopetrol deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad económica y financiera en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios de la industria, atendiendo, a su vez, a las necesidades del grupo Ecopetrol.	PARAGRAFO: Ecopetrol deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad económica y financiera en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios de la industria, atendiendo, a su vez, a las necesidades del grupo Ecopetrol.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y una de las principales compañías integradas de energía en el continente americano, con más de 18,000 empleados. En Colombia es responsable de más del 60% de la producción de hidrocarburos, de la mayor parte del sistema de transporte, logística, y refinación de hidrocarburos, y tiene posiciones líderes en petroquímica y distribución de gas. Con la adquisición del 51.4% de las acciones de ISA, participa en la transmisión de energía, la gestión de sistemas en tiempo real (XM) y la concesión vial Costera Barranquilla - Cartagena. A nivel internacional, Ecopetrol tiene presencia en cuencas estratégicas del continente americano, con operaciones de E&P en Estados Unidos (cuenca del Permian y Golfo de México), Brasil y México, y a través de ISA y sus filiales tiene posiciones líderes en el negocio de transmisión de energía en Brasil, Chile, Perú y Bolivia, de concesiones viales en Chile y de telecomunicaciones. Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso.

Para más información puede contactar a:

Gerente de Mercado de Capitales

Carolina Tovar Aragón

Correo electrónico: investors@ecopetrol.com.co

Relaciones con los Medios (Colombia)

Marcela Ulloa

Correo electrónico: marcela.ulloa@ecopetrol.com.co